

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior solicitud de matrimonio se recibe el 01 de febrero de 2021, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00037, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 04 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICACION NRO. 6300140030082021-00037-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Con sustento en la petición anterior, tenemos que WILSON ROMERO y DEICY ANDREA OROZCO TORRES, ambos mayores de edad, imploran la realización de Matrimonio Civil; sin embargo, en la solicitud allegada no expresaron su lugar de domicilio, pues simplemente plasmaron una dirección sin indicar el Municipio al cual pertenece la misma.

En consecuencia la solicitud de matrimonio será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, promovida por WILSON ROMERO y DEICY ANDREA OROZCO TORRES, de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación precedente.-

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo (Artículo 90 numeral 7 inciso 2 del Código General del Proceso).-

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE FEBRERO DE 2021



con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
lamentario 2364/12

e0e88cf473cc69712e0728310099d9236a6fdf131c9d0e9123

brado en 25/02/2021 09:48:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO 071 DEL
26 DE ABRIL DE 2012